

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 680013103012-2018-00135-01
Accionante: SANTOS AFANADOR ARGUELLO
Accionado: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y OTROS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Código 680013103012

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informándole que no ha sido posible notificar el proveído proferido 24 de mayo de 2018 al accionante. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 6 de junio de 2018.

MARITZA MUÑOZ GOMEZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2.018).

En vista de la constancia que antecede, se ordena el emplazamiento de SANTOS AFANADOR ARGUELLO para la notificación del proveído del 24 de mayo de 2018, que acepta el desistimiento de la acción de tutela, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. P., y el auto 012A de 1996, de la Corte Constitucional, en concordancia con el acuerdo PSAA 14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, emplazamiento que se realizará mediante la fijación de aviso por el día 7 de mayo de 2018, entre las 8:00 a.m y 4:00 p.m.

Evento en el que no se dispondrá la deis de curador ad lithem pues el trámite del epígrafe no es un proceso judicial.

No obstante la medida tomada, en caso que la persona cuya notificación se intenta, concurra al proceso directamente o por intermedio de apoderado, se le atenderá sin que se contraponga en nada la labor que en protección de sus derechos desarrolle el auxiliar de la justicia.

Igualmente, INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículo 108 y 293 del C.G.P.

Visto lo anterior, se

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 680013103012-2018-00135-01
Accionante: SANTOS AFANADOR ARGUELLO
Accionado: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y OTROS.

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR edicto emplazatorio, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., del 7 de junio de 2018, con el fin de notificar a SANTOS AFANADOR ARGUELLO del auto que aceptó el desistimiento de la acción de tutela de fecha 24 de mayo de 2018.

SEGUNDO: INCLÚYASE en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co de conformidad con los artículos 108 y 293 del C.G.P. a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE AGUSTIN BAUTISTA ALVARADO.

NOTIFIQUESE,

MARTHA INES MUÑOZ HERNANDEZ

Jueza